



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00733589- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. CLARA ANAHÍ OBREDOR-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00733589- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Clara Anahí OBREDOR - CUIL N° 23-27894532-4 - Legajo N° 631669, categoría de revista AD2, Administrativo Nivel 2, planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de la Secretaria General y Servicios Públicos;

Que mediante Resolución RESOL-2021-655-E-NEU-SGSP se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de la agente Marcela Silvia DOMÍNGUEZ - CUIL N° 23-17439836-4 - Legajo N° 277475, categoría FUA de la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de febrero de 2022;

Que por Decreto N° 184/20 la agente OBREDOR fue designada en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos en el cargo de Directora General de Recursos Humanos, Categoría FS1;

Que la presente solicitud se funda en que la agente Clara Anahí OBREDOR cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicha agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativa en la Coordinación de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor

Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2021-655-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos que como documento RS-2021-01747973-NEU-SGSP forma parte del expediente electrónico EX-2022-00733589- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2º: **DESE DE BAJA** por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Clara Anahí OBREDOR - CUIL N° 23-27894532-4 - Legajo N° 631669, categoría de revista AD2, Administrativo Nivel 2, planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Clara Anahí OBREDOR - CUIL N° 23-27894532-4 - Legajo N° 631669, en la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, y **ASÍGNASE** el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación de la señora Marcela Silvia DOMÍNGUEZ - CUIL N° 23-17439836-4 - Legajo N° 277475.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que la agente Clara Anahí Obredor Legajo N° 631669, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE: 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR	SA	UO	ACE	Sprg	FIN	FUN	SFun	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	AS	01	001	000	01	03	01	01	10	00	000	1111	1580

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General de Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.